

# ¿Qué es el Derecho de Acceso a la Información?

## Es el derecho a solicitar y recibir información:

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, salvo aquellos casos que este clasificado como reservada, para esta Secretaría de Estado se aplica el Acuerdo Ministerial numero 169-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Al ejercer este derecho no se requiere expresar motivo alguno para solicitar la información. La solicitud de información es personal, por lo tanto, si una organización legal y debidamente establecida requiere información, puede pedirla a través de un representante legal debidamente acreditado.



**Identifica de forma clara y precisa lo que quieras consultar y si es concerniente a la Secretaría de Finanzas brindar respuesta.**



**Revisión del Sitio Web Institucional para confirmar que la información esta publicada.**



**Qué se necesita para realizar la solicitud de información pública:**

1. Fecha de la solicitud
2. La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residente en el caso de extranjeros.
3. La persona jurídica deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.
4. Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones, para la solicitada o notificaciones, para la entrega de la información en caso de entrega de la información en caso de corresponder.
5. Presentación de la solicitud de información pública mediante el formulario de manera impresa o por correo electrónico.



## Medios para Realizar una Solicitud

1. Correo electrónico: **transparencia@sefin.gob.hn**
2. Sistema de Información Electrónico de Honduras SIELHO del Instituto de Acceso a la Información Pública: **<https://sielho.iaip.gob.hn/inicio/>**
3. De manera presencial, primer nivel edificio principal, requisitos para realizar una solicitud de Información Pública de manera presencial, primer nivel edificio principal, Avenida Cervantes Bo. El Jazmin.



## Plazos para Responder una solicitud de información

1. Espera 10 días hábiles para la respuesta.
2. La ley otorga por única vez una extensión de **10 días hábiles** adicionales de manera justificada en los casos que la respuesta a la información solicita sea muy difícil de reunir.
3. Si no es de nuestra competencia responder te realizaremos la sugerencia a que Institución avocarte.